	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

12 DE MAYO DEL 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LA LICENCIA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD PARA HOSTING DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

"La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta. En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

La misión de la Corporación consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad."


Para el funcionamiento de la Corporación y el desarrollo de todos los procesos que adelanta a fin de cumplir con los objetivos propuestos, se requiere del sistema de hosting para correos o emails para gestionar todo tipo de actividad laboral. Por esta razón es muy importante que el servicio de hosting web funcione continuamente y disponga de la capacidad adecuada para alojar el contenido de cada cuenta.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias requiere que sus correos electrónicos tengan un buen espacio de almacenamiento en la nube; requerimos tener la capacidad de adjuntar archivos como son: PDF, JPG, PNG, archivos comprimidos, en correos corporativos sin importar el tamaño.

Disponer de una función o programa que nos permita a los usuarios tener un calendario, permitiéndonos agendar actividades y eliminar la posibilidad de olvido de estas.

Manejar chats corporativos, conferencias web entre los empleados de la Corporación y otras empresas.



	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

En esa medida, **GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD**, se adapta a nuestras necesidades, teniendo en cuenta los múltiples beneficios que ofrece para el uso de correos electrónicos entre ellos: Unificar base de datos de contactos, sincronización del calendario corporativo, sistema de colaboración en línea que permite compartir y generar documentos online, gestión de tareas, proyectos y almacenamiento de la nube, con acceso desde cualquier lugar en equipos móviles y sistema de Backup online.

CORPOTURISMO adquirió una suscripción con Google a su servicio para empresas **GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD**, con espacio ilimitado a través de uno de sus proveedores autorizados. Actualmente se cuenta con 40 licencias que hace referencia a cada cuenta de correo corporativo en la Corporación Turismo Cartagena de Indias. Este licenciamiento expira el próximo **28 de julio de 2023**, motivo por el cual se hace necesario renovar la membresía de **GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD** para los fines anteriormente descritos.


se tienen 40 licencias para mantener la disponibilidad de nuevas cuentas, pues actualmente se están usando fijo 37 licencias y dado que los licenciamientos se venden en múltiplos de 5 no es viable tener solo una cuenta disponible, por tal razón se mantienen disponibles 5 cuentas.

La relación de compra o renovación se hace a través de un partner o distribuidor autorizado, esto con el fin de prestar el soporte técnico y asistencia que se van presentando a lo largo del período de manera personalizada e inmediata. Los partners atienden cualquier solicitud o acompañamiento durante la vigencia de la licencia sin ningún costo adicional, exceptuando el caso donde se soliciten funciones que no estén incluidas en el servicio.

Se eligió trabajar con la marca GOOGLE en principio porque en el momento de adquirir el servicio en el año 2013 Microsoft no poseía un servicio corporativo que se ajustara a las necesidades, por el costo superior que prevalece hoy día, por otra parte las funcionalidades que han aportado el servicio de Google han sido satisfactorias y no ha existido una situación forzosa que obligue a cambiar de marca, también teniendo en cuenta todo el desgaste que implicaría migrar datos de cada una de las cuentas donde podría ocasionar una fragmentación o pérdida de información.

La renovación solo incluye el valor de las cuentas exentas de IVA (por la ley 1819 de la reforma tributaria sobre servicios e infraestructuras basadas en la nube son exentas de IVA) y la continuidad del servicio de soporte.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesaria la contratación para la renovación por medio de la empresa o partner autorizado por Google. Para cumplir con este objetivo: **COMPRAVENTA DE LA LICENCIA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD PARA HOSTING DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.**

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias requiere realizar el contrato de **COMPRAVENTA DE LA LICENCIA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD PARA HOSTING DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.**

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas del servicio requerido por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso que se adelanta:

1. Renovación de licencia GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD.
2. 40 licencias por un periodo de (1) un año de funcionamiento.
3. Incluye: Email Management Control.
4. Soporte técnico del servicio por (1) un año.

2.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) día, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato se tienen en cuenta las propuestas de TECNIA S.A.S, XERTICA Y GRUPO QUANTOO, quienes son empresas autorizadas por Google Apps para otorgar la licencia del hosting en Colombia, y por ende el soporte técnico. Adicional se agregan los precios publicados en la página de Google como referencia, estos precios están en dólares, la tarifa mensual por usuario de la licencia WORKSPACE STANDARD que se va renovar es de USD\$12 dólares que a 12 meses da un valor de USD\$144 que finalmente por los 40 usuarios que se requieren son USD\$5760.

<https://workspace.google.com/intl/es-419/pricing.html>

A continuación, se presenta un cuadro con los resultados:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N° DE USUARIOS	TECNIA S.A.S.		ROYAL TECH GROUP		FQ-TECNOLOGÍA		Valores según página de GOOGLE	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Licenciamiento TÉCNICGOOGLE WORKSPACE	40	USD 138	USD 5.520	USD 187	USD 7.480	USD 139,68	USD 5.587	USD 144	USD 5.760

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018

Se estipula como valor máximo del contrato la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES USD**. Este valor convertido a la TRM del 12 de mayo del presente año, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115>.

De acuerdo a lo anterior la cotización presentada por **TECNIA S.A.S** un valor de:

DESCRIPCIÓN	N° DE USUARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Licenciamiento TÉCNICGOOGLE WORKSPACE	\$ 40	\$ 138	\$ 5.520
TRM MAYO 12 DE 2023			\$ 4.601
Valor Cotización expresada en pesos colombianos		\$ 634.959	\$ 25.398.348


Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa **TECNIA S.A.S** presenta la cotización más económica por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.398.348)**

3.1. FORMA DE PAGO

Una vez recibida la activación del servicio por parte del proveedor, La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del 100%, entrega a satisfacción del objeto contratado por el supervisor del presente contrato y con una constancia por parte del proveedor.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta (**30**) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCL.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conviene reiterar que el régimen aplicable a dichos procesos contractuales, es el de derecho privado, por lo que las normas y los procesos en cuestión no se rigen en principio por el Estatuto Contractual del Estado sino por las normas pertinentes contempladas en el Código de Comercio y el civil que rige entre particulares, pero con el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la modalidad de contratación será Directa.


En este caso, siguiendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, que son estructurales de la contratación en Colombia, y lo estipulado en el Manual de Contratación de la Corporación de Turismo Cartagena en su artículo 7, el cual contempla las siguientes modalidades de selección:

ARTÍCULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Contratación Directa. Se contratarán directamente, sin consideración a la cuantía la contratación de empréstitos, cuando el bien y/o servicio a contratar se requiera con urgencia previa manifestación escrita del presidente (a) ejecutivo, y/o quien haga sus veces, de la Corporación Turismo Cartagena de Indias; la contratación con entidades estatales que tengan relación directa con el objeto a contratar, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; el arrendamiento o adquisición de inmuebles; la contratación internacional y los acuerdos, alianzas o convenios nacionales e internacionales de promoción turística; y los contratos que no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

RIESGOS CONTRACTUALES.

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Corporación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:


1. **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a) Variación de precios.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria
- c) Empresarial
- d) Accidente Laboral
- e) Calidad del servicio prestado

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:




	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
		CTCI	CONTRATISTA
Aumento de Precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, siempre que no superen el 20% del valor del contrato. Si los aumentos superan el 20% del valor del contrato, serán compartidos en partes iguales por la entidad y el contratista.	X	X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y Vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		X

6. GARANTÍA DE INDEMNIDAD

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para con los amparos y cuantías que se asignen en el contrato. 

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuye o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en el que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso el CONTRATISTA mantendrá indemne a CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandando acciones legales contra CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CTCI, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La CTCI verificará el cumplimiento del contrato por medio del Analista de Sistemas, quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.



Miguel De La Vega Grisales
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: R. Payares
Revisión financiera: L. Valecillos
Revisión jurídica: M. Hoyos
Aprobó: N. Martelo



Certificado con el PIN No: 8541296716398328

Generado el 12 de mayo de 2023 a las 15:32:54 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
12/05/2023	\$4,601.15

Expedida en Bogotá, D.C el 12 de mayo de 2023



CAMILA ADRIANA QUEVEDO VEGA
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."